



ACREDITACIÓN DE CENTROS DOCENTES (CD)

1.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS CENTROS DOCENTES

Remitir a la secretaría de la Federación la siguiente documentación:

Una carta oficial, dirigida al Coordinador de la Comisión de Docencia y Acreditaciones, en la que se especifique claramente el módulo o los módulos para los que se solicita la acreditación. La comisión procederá entonces a enviar al centro docente un formulario que deba ser rellenado por los responsables del mismo. Este formulario, una vez rellenado, deberá ser re-entregado a la secretaría de la Federación junto con:

1.1. Documentación detallada en formato PDF, acerca del Centro y de los programas formativos a acreditar. Deberán incluir obligatoriamente los siguientes datos:

a) Datos del centro docente: nombre, dirección, código postal, teléfono, fax, e-mail, página web...

b) Información sobre el centro: si se trata de una institución pública, universidad, centro privado

c) Explicar si el centro desarrolla, además de labor docente, algún tipo de labor asistencial con familias (terapia, intervención familiar...) que permita a los alumnos tomar un contacto directo con los aspectos prácticos de la formación.

d) Informar acerca de los requisitos que se le exigen a los alumnos para ser aceptados en cada uno de los niveles de la formación. Así como la titulación final que ofrece la escuela para aquellos que hayan acreditado su suficiencia.

e) Detallar, en el caso de que el centro solicite acreditación para módulos de supervisión, con qué recursos técnicos cuenta el centro que permitan desarrollar ese trabajo (espejo unidireccional, circuitos cerrados de vídeo...). Es imprescindible también que se ofrezca información sobre el grado de participación de los alumnos en la supervisión: son observadores tras el espejo, participan en la sesión como co-terapeutas, son responsables de los casos atendidos... etc.

f) Enumerar los temas de los que se compone el programa teórico-práctico de formación, empezando por aquellos que son obligatorios para conseguir la acreditación (vease la normativa sobre criterios mínimos para la acreditación y formación de Terapeutas de Familia y de Expertos en Intervención Sistémica) y siguiendo por los optativos de cada centro. Debe especificarse para cada tema el número de horas que se le dedica dentro del programa y el profesor o profesores que lo imparten.

1.2. Relación de los docentes acreditados con los que cuenta la escuela, especificando el nivel docente que tienen acreditado por la FEATF. Acompañará a esta documentación una carta de cada uno de los profesores en la que acepta expresamente formar parte del profesorado.

1.3. Información adicional: folletos impresos, ideario del centro, tipo de evaluación de los alumnos, bibliografía básica recomendada.... etc.

2.- PROGRAMAS PARA LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA ACREDITACIÓN

2.1. PROGRAMAS PRESENCIALES:

Los CD. Pueden solicitar acreditación los siguientes módulos:

- 1.-Curso Básico de Formación en Terapia Familiar (común a las titulaciones de Terapeuta Familiar (TF) y de Expertos en Intervención Sistémica (EIS).
- 2.-Curso Avanzado de Formación de Terapeutas Familiares.
- 3.-Curso Avanzado de Formación de Expertos en Intervención Sistémica.
- 4.-Módulo de Supervisión (50 horas para la titulación de EIS y 150 para la titulación de TF).

Pueden solicitar acreditación para los módulos numerados de 1 a 3 aquellos CD que cuenten entre su personal al menos con dos profesores acreditados como Docentes acreditados por la FEATF.

Pueden solicitar la acreditación para los módulos numerados del 1 al 4 aquellos CD que cuenten entre su personal al menos con dos profesores acreditados como Supervisores Docentes por la FEATF.

2.2. PROGRAMAS ON-LINE:

2.2.1. Criterios de Acreditación

Definiremos en primer lugar los criterios de acreditación del programa docente, para centrarnos a continuación en los criterios necesarios para considerar adecuada una formación on-line.

2.2.1.1. Acreditación del Programa Docente

Los criterios de acceso y contenido de los programas docentes serán los mismos que aquellos que establezca la Featf para la acreditación de programas presenciales.

Acreditación de Formación On-line

1. Para la acreditación de un Programa de Formación On-line, la Escuela que lo presente debe tener previamente acreditado un programa de formación presencial de las mismas características.
2. Profesorado: los criterios de acreditación de los Docentes seguirá los mismos criterios que la formación presencial.
3. Formación on-line

3.1. El programa de formación on-line debe constar al menos de los siguientes recursos:

- Una página web donde acceder al curso.
- Una Guía Didáctica que desarrolle la temporización del Curso, los Documentos a leer, así como otros archivos complementarios –imágenes, vídeo, hiperenlaces, etc. los ejercicios a realizar para que los alumnos demuestren que han comprendido la documentación, y ejercicios de evaluación. Deberá describir los Objetivos del Tema, los Recursos que se van a utilizar, la temporización de los ejercicios y una bibliografía de consulta.

El curso deberá contar además con la tecnología necesaria que permita y facilite la interacción alumnos –profesores y alumnos entre sí, de manera que se puedan desarrollar discusiones y debates, y se facilite la relación tutorial: listas de distribución, chats, blogs, etc.

Cursos:

- **Curso Básico:** debe incluir el mismo programa y número de horas que se exigen en la Acreditación de un Curso Básico Presencial. Podrá realizarse totalmente on-line.
- **Experto en Intervenciones Sistémicas:** debe incluir el mismo programa y número de horas que se exigen en la Acreditación de un E.I.S. presencial. Podrá realizarse totalmente on-line.
- **Terapeuta Familiar:** Para la acreditación del Curso de Terapeuta Familiar, además del Programa Teórico que podrá impartirse on-line, con el mismo temario y número de horas de la formación presencial, deberán incluirse las **siguientes apartados de formación presencial:**

Supervisión: en las mismas condiciones y número de horas que se exigen para la formación presencial.

Técnicas Activas

Trabajo Personal

Trabajo Personal, individual o grupal, equivalente a la Formación Presencial, sobre:

- los aspectos emocionales de la persona del terapeuta.
- sus relaciones familiares de origen y creadas.



2.1) CATEGORÍAS DOCENTES Y FORMA DE ACCEDER A ELLAS:

La FEATF reconoce tres categorías docentes: a) Colaborador Docente, b) Docente y c) Supervisor Docente.

a) Colaborador Docente:

Podrán obtener el grado de Colaborador Docente aquellos Terapeutas Familiares o Expertos en Intervención Sistémica por la FEATF, con una experiencia clínica o de intervención familiar de al menos cuatro años, que sean aceptados como tales por un Centro Docente acreditado por la FEATF

b) Docente:

Alcanzarán el grado de Docente aquellos Colaboradores Docentes que hayan impartido, en un Centro Docente acreditado por la FEATF, un mínimo de 80 horas de docencia durante un periodo mínimo de cuatro años.

c) Supervisor Docente:

Podrán obtener el grado de Supervisor Docente aquellos Docentes que puedan acreditar una docencia mínima como tales de dos años en un centro acreditado por la FEATF y que, durante ese periodo, tengan participación directa en los procesos de supervisión de los alumnos durante al menos 50 horas.